





La Paz, 18 de julio del 2023 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0299/2022

Hermano:

Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Para su conocimiento

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite G.A.M.L.P.-DESP N°1418/2023, recepcionada el 05 de julio del presente año, presentado al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el señor Hernán Iván Arias Duran Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, concerniente a un "Proyecto de Ley de Trasferencia a título oneroso a favor de Fidel Collatupa Alvarez, el predio con código catastral N° 001-0501-0002, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz..."; para su conocimiento y tratamiento respectivo.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Ing. Juan tarios filurraide Tejada SECRETARIO GENERAL Vieepresidencia del Estado Plurinacional

Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





Llaqta Umallirina Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiaporä Oïvae Juvicha Jembiapoa





La Paz, 0 5 JUL 2023

CITE: G.A.M.L.P. – DESP N° 14 1 8 12023

Señor:

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

0 5 JUL 2023

No. 04074 39 Anexo Folder.
Horas: 17 08
Recepcionado por PM 6

PL-440/22-23

Ref. Remite Proyecto de Ley

En observancia al numeral 13) del parágrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, y en el marco de la Ley Municipal Autonómica Nº 379 de 6 de enero de 2020, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en triple ejemplar el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral Nº 001-0501-0002, con una superficie de 200,00m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido en la Planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salomé", a favor de Fidel Collatupa Álvarez.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada de la Ley Municipal Autonómica Nº 267 de 21 de diciembre de 2017.
- Fotocopia legalizada del Informe del Informe DATC UACT Nº 2097/2016 de fecha 29 de agosto de 2016.
- Fotocopia legalizada del Informe SAP-UFTDPM Nº 14/2019 de 31 de enero de 2019.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Plano de ubicación.
- Fotocopia del Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal GMLP Nº036/2007 de 16 de febrero de 2007.
- CD contiene proyecto de Ley en formato digital

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

HIAD/jagl/mcpj/vca Sitram 38627 cc.archivo

se adj lo señalado y lo citado en Exposición de Motivos

Mercado Nº 1298

Calle Mercado Nº 1298 Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000

Fax: (591-2) 2204377 Cajón Postal: 10654 correspondencia@lapaz.bo www.lapaz.bo Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO ALITONOMO MUNICIPAL DE LA C



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL









CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009, como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28) del Artículo 26; establece la autonomía municipal en su relación con las atribuciones de la Asamblea legislativa plurinacional; así las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13); determinan las atribuciones del Ejecutivo Municipal y Legislativo Municipal.

Mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. Nº 036/2007 de 16 de febrero de 2007, se aprobó la planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salome" ubicada en la zona de Achachicala.

Por nota de 28 de enero de 2015, el Sr. Fidel Collatupa Álvarez, solicitó la enajenación a título oneroso del bien inmueble de propiedad municipal en aplicación de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda.

La entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral actual Dirección de Administración y Control Territorial de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos para el Procesamiento de Trámites en el marco de la Ley Nº 247", a través de la ex Unidad de Administración y Control Territorial ahora Unidad de Administración Territorial, verificó el cumplimiento de requisitos adjuntos a la solicitud de Fidel Collatupa Álvarez, consistente en el registro en el Programa de Regularización del Derecho Propietario Sobre Vivienda (PROREVI) y documentación que tiene por objeto demostrar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe del inmueble por el solicitante de la transferencia, así también se solicitó a las diferentes Unidades Organizacionales del Municipio información sobre la existencia de propiedad municipal, existencia de registros catastrales, condiciones geológicas-geotécnicas del sitio y sobre la existencia de procesos judiciales que involucren al Municipio.

El entonces Programa de Defensa de la Propiedad Municipal ahora Dirección de Saneamiento de la Propiedad Municipal señala a través del Informe PDPM Nº 498/2016 de 05 de abril de 2016, que el predio ubicado en la calle Los Pinos Nº 598 Manzana "D" Lote 35 se encuentra registrado legalmente a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, bajo la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0023954, superficie legal de 1.399.248,05m2.







Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PA7



116



LEY No.

LEY..... DE......DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de FIDEL COLLATUPA ÁLVAREZ, del predio con Código Catastral Nº 001-0501-0002, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso en la planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salome", ubicado en la zona de Achachicala, lote Nº 35, manzana "D" con una superficie de 200,00m2

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

Hernán Iván Arias Durán ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo